

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Funza (Cundinamarca) 12 de mayo de 2022

**Radicado No. 2022-00189-00**

Como los documentos allegados como título ejecutivo reúnen las exigencias del artículo 422 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 430 *ibídem*, por contener a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma de dinero, se dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO mediante el trámite del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA a favor de FRANCISCO JAVIER RAMOS BUSTOS contra SERVICIOS INTEGRALES JLO S.A.S. para que en el término de cinco (5) días pague, y/o en el de diez (10) proponga excepciones, las siguientes sumas de dinero:

1. La suma de \$163.633.906 moneda corriente, por concepto de capital insoluto contenido en el título valor pagare No. 001/2022.
2. Por los intereses moratorios de la suma señalada en numeral 1º liquidados a la tasa solicitada por el actor, desde la fecha de exigibilidad hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Notifíquesele esta providencia al extremo pasivo en legal forma.

Oficiése, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN-en los términos exigidos en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Se reconoce al abogado Tulio Eduardo Sarmiento Romero como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over a horizontal line.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
**JUEZ**

